

Nota informativa

Vence la exoneración y no sujeción del IGTF

El pasado 25 de febrero de 2022 fue publicado en Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.689 el Decreto N° 4.647, mediante el cual se exonera del pago del impuesto a las grandes transacciones financieras los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos y los títulos negociados a través de las bolsas valores, realizados en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

Así mismo, se estableció la no sujeción del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras de:

- i. Operaciones cambiarias realizadas por personas naturales y jurídicas;
- ii. Pago en bolívares con tarjetas de débito o crédito nacionales o internacionales desde cuentas en divisas, a través de puntos de pago debidamente autorizados por las autoridades competentes, salvo los realizados por los sujetos pasivos especiales;
- iii. Pagos en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, realizados a personas naturales, jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica que no están clasificados como sujetos pasivos especiales, y;
- iv. Las remesas enviadas desde el exterior, a través de instituciones autorizadas para el efecto.

La exoneración y no sujeción prevista en este decreto tiene vigencia de un periodo anual, el cual vence el próximo 25 de febrero de este año. Por lo que le invitamos a estar alertas de las obligaciones que surtirán efecto sobre las operaciones antes mencionadas en materia de IGTF una vez vencido el plazo, salvo que la mencionada exoneración y no sujeción sean renovadas en su aplicación.

Cómo podemos ayudar

Esperamos que la información le resulte útil. Si desea discutir cualquiera de los puntos planteados, hable con su contacto habitual de Grant Thornton Venezuela o contáctenos por www.grantthornton.com.ve



Carlos Diaz
Tax Partner
Grant Thornton Venezuela
E grant.thornton@ve.gt.com



Gaudy Marval
Tax Manager
Grant Thornton Venezuela
E grant.thornton@ve.gt.com